



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 83/26

Buenos Aires, 19 de febrero del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00001236-6/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración (DGA) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), que tiene por objeto la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. (v. Memo 301/26).

Que en la referida solicitud la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento antes mencionada informó que los ascensores en cuestión se encuentran dotados de una tecnología cerrada desarrollada en forma exclusiva por su fabricante, por lo cual el servicio puede ser prestado exclusivamente por quien disponga de los medios tecnológicos idóneos, siendo en este caso la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30- 51696072-4) quien posee la tecnología requerida para ello.

Que, en consecuencia, dicha Oficina encuadró la contratación propuesta en el procedimiento de selección previsto en el artículo 29, inciso 5°, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, aplicable a los procesos de contrataciones de servicios que se efectúen a través del Programa N° 40 (“Ministerio Público - Actividades Comunes”) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, al igual que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales -aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021-, todo

ello en virtud de lo dispuesto por la Resolución SAGyP N° 119/2021.

Que, a esos efectos, la OFSAM elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó un precio de referencia a la precitada firma, estableciendo el presupuesto oficial para la contratación en cuestión en la suma de pesos diez millones quinientos ochenta y ocho mil (\$10.588.000.-).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar la Contratación Directa CACRMP N° 1/2026 cuyo objeto es la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y con un presupuesto oficial de pesos diez millones quinientos ochenta y ocho mil (\$10.588.000.-).

Que, en otro orden de ideas, toda vez que la mencionada contratación tiene como destino al Ministerio Público en su conjunto, a los fines de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites de aquélla, resulta propicio delegar en el Sr. Director General de Administración de la CACRMP, en el marco de la contratación propiciada, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida -imputándolo a la partida pertinente del Programa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5-, cursar la invitación correspondiente, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de la oferta y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del contrato hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado y la de rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y sin perjuicio de la intervención de esta Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de entender eventualmente en la causa, si se interpusieren los recursos que fueren procedentes.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la CACRMP constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la contratación de marras durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 6330/26 y Memo 331/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 5/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024- y las Resoluciones SAGyP Nros. 30/2021 y 119/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa CACRMP N° 1/2026, correspondiente a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y con un presupuesto oficial de pesos diez millones quinientos ochenta y ocho mil

(\$10.588.000.-).

Artículo 2: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I (“Formulario Original para Cotizar”), II (“Declaración Jurada de Aptitud para Contratar”), Este documento fue Aprobado y Firmado Electrónicamente - SISTEA - CUIJ A 01-00001236-6 III (“Declaración Jurada de Propuesta Competitiva”) y IV (“Declaración Jurada de Incompatibilidad”), que como Adjunto 19844/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Invítese a cotizar a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Artículo 4º: Delégase en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en el marco de la contratación propiciada, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida -imputándolo a la partida pertinente del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5-, cursar la invitación correspondiente, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de la oferta y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del contrato hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado y la de rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y sin perjuicio de la intervención de esta Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de entender eventualmente en la causa, si se interpusieren los recursos que fueren procedentes.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Administración de la CACRMP y pase a la precitada Dirección General, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES